



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-004/2023
LIBRE GESTIÓN 1G22000122
MODIFICATIVA DE CONTRATO:
REDUCCIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS, GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO, mayor de edad, Abogada, del domicilio de la [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** quien en adelante me denominaré “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos – uno, y **RAFAEL ANTONIO BONILLA DIAZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día cinco de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a la Resolución de Adjudicación número **2022-286.DIC.**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicó la **LIBRE GESTIÓN** número **1G22000122** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTELLOGRAMA PULMONAR DE VENTILACION-PERFUSION PARA HOSPITAL ONCOLOGÍA**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-004/2023**, por un monto total de hasta **CUARENTA Y UN MIL**

CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **catorce (14)** meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **cinco de marzo de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato número **2023-035.OCT.**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto al **PLAZO DE VIGENCIA regulado en la cláusula segunda**, para que éste finalice el día **30 DE OCTUBRE DE 2023** manteniendo el resto de las condiciones del contrato. **III)** Tiénesse como documentos contractuales la Resolución de Modificativa de Contrato número **2023-035.OCT.**, de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día treinta del mes de octubre de dos mil veintitrés.



LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO
DELEGADA DE CONSEJO DIRECTIVO PARA
COMPRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS



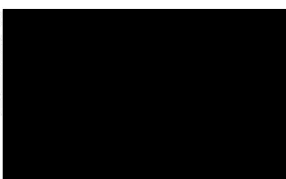
DR. RAFAEL ANTONIO BONILLA DIAZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta y siete minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés. Ante mí, **DALIA SUSANA**

MOLINA FRANCO, [REDACTED] [REDACTED]

COMPARECEN: la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, quien es de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y por otra parte el señor **RAFAEL ANTONIO BONILLA DIAZ**, quien es de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su carácter Administrador Único Propietario de la sociedad **CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato número **DOS MIL VEINTITRÉS- CERO TREINTA Y CINCO.OCT.**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, de fecha **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO CERO CUATRO/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN** número **UNO G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CIENTO VEINTIDÓS** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTELLOGRAMA PULMONAR DE VENTILACION-PERFUSION PARA HOSPITAL ONCOLOGÍA**” en cuanto al **PLAZO DE VIGENCIA** regulado en la cláusula segunda del precitado contrato, para que este finalice el día treinta de octubre de dos mil



veintitrés manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al quince de febrero de dos mil veintidós; c) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA** de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS prorroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO**

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, para el período de **SEIS MESES**, contado a partir del **dieciséis de febrero de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintidós**; Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.AGO.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO** de fecha **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; y Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE** de fecha **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del **dieciséis de febrero al dieciséis de agosto de dos mil veintitrés**; d) El Acuerdo de Consejo Directivo Número dos mil veintitrés- cero cuatrocientos dieciocho. MZO., contenido en el Acta Número cuatro mil ciento cuatro, de sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual acordó aprobar el nombramiento de la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada de Compras por Comparación de Precios del Consejo Directivo, conforme al Art. dieciocho y cuarenta de la Ley de Compras Públicas, para que continúe con el trámite de los procesos de Comparación de Precios; para lo cual, la Delegada, podrá acordar los Actos y Resoluciones necesarios para el cumplimiento de su cometido, con el fin de garantizar mayor funcionalidad del Consejo Directivo por el número de procesos de compra que se generan en el ISSS; y f) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del



QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **RAFAEL ANTONIO BONILLA DIAZ** por haber tenido a la vista: a) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas, del día diecisiete de octubre del año dos mil quince, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita el día veintiuno de octubre de dos mil quince, en el Registro de Comercio al número **CATORCE** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades, de cuyas cláusulas consta: que su denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son los que se han expresado, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente; que la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y un Suplente, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y Director Tesorero; tanto el Administrador Único y su Suplente como los miembros de la Junta Directiva, duraran en sus funciones **SIETE** años, pudiendo ser reelectos, para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, en consecuencia la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social, podrá confiarse al

Administrador Único Propietario, así mismo para el caso de la representación judicial el Administrador Único Propietario podrá nombrar un representante judicial, de conformidad con lo establecido, en el inciso segundo del artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio, además en dicha Escritura se consigna el Nombramiento de la Primera Administración de la sociedad, resultando electo el Doctor **RAFAEL ANTONIO BONILLA DIAZ**, en el cargo de Administrador Único Propietario; y b) Credencial de elección de Junta Directiva inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho al número SETENTA del libro TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS del Registro de sociedades, expedida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Señor [REDACTED], el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en la que consta: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el acta número SEIS en la cual consta el punto CINCO, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, por medio de la cual se eligió la Nueva Junta Directiva de la sociedad, habiéndose nombrado como Presidente al señor **RAFAEL ANTONIO BONILLA DIAZ** para un período de **SIETE AÑOS**, contados a partir de su elección, por lo que vencerá el día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco**, en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

[Handwritten signature]



